

Ref. 378676



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIMMATTI

MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN

Administración General

Oficio No. AG-4434-2022/hr
Guatemala, 28 de octubre de 2022

Ingeniera

PAOLA ANTONIA OCHOA BAUTISTA

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Presente.



Ingeniera Ochoa:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR** copia de la Resolución Ministerial No. AG-707-2022, de fecha 27 de octubre de 2022, por medio de la cual se resuelve aprobar la reprogramación financiera del proyecto de "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO, UNIDAD DE RIEGO LA FRANJA, MUNICIPIO DE JACALTENANGO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", código de SNIP 0244392, procedente de la modificación presupuestaria en calidad de débito por un monto de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 12,444,627.00)**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Cordialmente,

LIC. JORVLY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 03 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO
Ac/Héctor

✓

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-707-2022

Guatemala, 27 de octubre de 2022

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, se establece que corresponde a los Ministerios de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio, dentro de su rectoría sectorial.

CONSIDERANDO:

Que derivado de la solicitud realizada por la Dirección de Infraestructura Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural mediante oficio DIPRODU 1528-2022/RRMA/macm, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós (21/10/2022), suscrito por el Director de Infraestructura Productiva, así como mediante OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-282-2022, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós (21/10/2022) de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa con el visto bueno del Viceministro de Desarrollo Económico Rural de este ministerio, presentaron solicitud para que se gestione la Resolución Ministerial que apruebe la reprogramación financiera del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO, UNIDAD DE RIEGO LA FRANJA, MUNICIPIO DE JACALTENANGO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", código SNIP 0244392, procedente de la modificación presupuestaria por un monto de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 12,444,627.00)**, por lo que Planeamiento por medio del oficio número OI-1647-2022/PP/PAOB/da, de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós (18/10/2022), opina que en virtud que la modificación presupuestaria modifica metas físicas en el débito se continúe con los tramites respectivos.

CONSIDERANDO:

Que el tercer párrafo del artículo 76 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala establece: "...Las entidades, mediante resolución de la máxima autoridad, con excepción de los Consejos Departamentales de Desarrollo (CODEDE), podrán aprobar la reprogramación de obras y trasladar copia de la misma, a la Contraloría General de Cuentas, y en formato digital a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez (10) días hábiles de haberse aprobado...".

CONSIDERANDO:

Que en virtud que la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala establece que las entidades del Estado tiene la posibilidad de realizar la reprogramación de obras, siempre y cuando así lo estimen oportuno y principalmente que las mismas estén debidamente justificadas y sean aprobadas mediante resolución de la máxima autoridad, por tanto y de la conformación de los documentos y cuadros



de saldos que obran en el expediente es procedente aprobar la reprogramación financiera por un monto de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 12,444,627.00)**, debito del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO, UNIDAD DE RIEGO LA FRANJA, MUNICIPIO DE JACALTENANGO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", Código de SNIP 0244392, en las cantidades descritas en los documentos adjuntos.

POR TANTO:

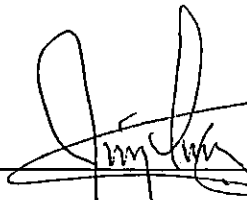
Con base a lo considerado y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de Presidente de la República de Guatemala, el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN;**

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la reprogramación financiera del proyecto de "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO, UNIDAD DE RIEGO LA FRANJA, MUNICIPIO DE JACALTENANGO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", código de SNIP 0244392, procedente de la modificación presupuestaria en calidad de débito por un monto de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 12,444,627.00)**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, para la reprogramación de obra al SNIP 0244392, según se detalla en el cuadro siguiente:

PROGRAMA 13 APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA E HIDROBIOLÓGICA					
Proyecto 001 INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE RIEGO					
Obra 001 Construcción, ampliación, mejoramiento y reposición de infraestructura de riego					
No.	Renglón	SNIP	UG	Descripción	Monto en Q.
1	331	0244392	1307	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO, UNIDAD DE RIEGO LA FRANJA, MUNICIPIO DE JACALTENANGO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	12,444,627.00

SEGUNDO: la presente Resolución Ministerial deberá notificarse a la Contraloría General de Cuentas y a la secretaria general de Planificación y Programación de la Presidencia dentro del plazo que señala la ley; Notifíquese.



José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación